

# Se endurecerán los requisitos para los Usuarios Operadores de las zonas francas



## Bogotá

El borrador del decreto modificatorio del 2685 de 1999 establece nuevos requisitos para los Usuarios Operadores de las zonas francas (ZF), así como los industriales, comerciales y de servicios.

De acuerdo con Andrés Forero, socio de la firma Forero Medina & Abogados Asociados, los requisitos para el usuario operador se endurecieron desde dos puntos de vista. Lo primero es que en vez de existir una sola instancia en la auditoría sobre el funcionamiento de la ZF, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) tendrá la facultad de devolver los análisis de no concordar con el Plan Maestro. Y adicional a ello, por cada ZF que administre el Usuario Operador se “requiere constituir una póliza adicional y señalan que no pueden tener socios de accionistas, ni usuario operador ni empresas calificadas (...) lo que es muy bueno porque hace que el usuario sea independiente”. Además, los sistemas y tecnología deben estar acordes con los de la Dian para facilitar la tarea de fiscalización.

Por otra parte, dijo, el régimen sancionatorio es ampliado, pues “se hace explícito la terminación del proceso de la autorización, si no se han realizado inversiones nuevas o no se acrediten los porcentajes de ocupación”.

De acuerdo con Juan Pablo Rivera, presidente de la Zona Franca de Bogotá, desde el punto de vista normativo para el usuario operador no hay mayores cambios, por lo cual no consideran que haya un riesgo en esta materia. “Seguramente hay algunas nuevas propuestas sobre metas de inversión y empleo, pero ello debería estar ligado al Plan maestro” y de hecho, afirmó que “en materia de servicios se modificó el mecanismo de inversión y empleo a una opción, lo que busca atraer más inversión”, dijo. Agregó que es novedoso que “en la práctica, con este decreto se busque darle el puesto que necesita como centro de negocios y no como un terreno de finca raíz, donde el costo de acceso es alto por la tierra”. Se espera que con este decreto se puedan fortalecer las operaciones combinadas entre ZF y usuarios en el territorio aduanero nacional.

Mientras en un lado se aprieta, por otro se afloja, pues los Usuarios Industriales y de servicios tienen nuevas metas de inversión, e inclusive en servicios no es obligatorio los dos puntos. De acuerdo con Andrés Zuluaga Camacho, representante de la firma Nexos Internacionales, esto podría significar unos costos menores de los productos. “Lo lógico es que si se dan nuevos beneficios, estos se traduzcan al usuario comprador”.

### **Puertos privados pueden estar en el régimen especial**

Una de las grandes modificaciones en materia de puertos es que los privados podrán acceder, mientras sean contiguos, a los ya existentes. Pedro Sarmiento, director de impuestos de Deloitte, dijo que esto se podría prestar para hacer más eficiente la labor portuaria, aunque de la misma manera, hacer que los privados saquen provecho de esta situación. Ello lo decidiría el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, en el borrador del decreto se hace más explícito qué comprende la zona portuaria como zonas de uso público (terrestre, acuático, playas, zonas accesorias y terrenos de bajamar) y los terrenos adyacentes, y le pone una traba de 3 años para realizar una nueva inversión en 190.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y la generación de al menos 20 empleos directos y 50 indirectos.

FUENTE: DIARIO LA REPÚBLICA